

RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE TRABAJO A DISTANCIA PARA TRABAJADORES CON PROBLEMAS DE SALUD

La Instrucción conjunta del Dpto. de RRHH y Servicio de Gestión Económica, de 5 de octubre de 2022, sobre la aplicación de medidas relacionadas con el plan de trabajo a distancia por ahorro energético en la AEAT establece la posibilidad de autorizar un régimen excepcional de trabajo a distancia para el personal que, por circunstancias derivadas de la **salud** (incluyendo el embarazo de riesgo), tengan **dificultades objetivas para desplazarse** al centro de trabajo y/o **desarrollar sus funciones de forma presencial** pero no requieran estar en situación de incapacidad temporal.

De esta manera, se recoge una de las **reivindicaciones de GESTHA** relacionadas con el trabajo no presencial (ver nuestro comunicado de 28-09-2021 «1+9 MEDIDAS POR EL TELETRABAJO»).

De acuerdo con la referida Instrucción, se autorizarán los días de trabajo a distancia semanales en cada caso concreto.

Procedimiento de solicitud del régimen excepcional:

El trabajador que se encuentre en alguna de las situaciones mencionadas deberá dirigir **solicitud** al responsable de su Unidad, a través de la Oficina Virtual del Personal (formulario de actividad no presencial en sus regímenes excepcionales), acompañada de la **documentación acreditativa** de la situación que se estime pertinente.

En caso de dudas o de que la solicitud resulte denegada, nos tenéis como siempre a vuestra disposición en los correos gestha@gesthadifusion.com y GESTHA@correo.aeat.es, así como en los teléfonos 91.583.79.69 y 650.92.19.29.

